



RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 2 3 8 DE 30 MAYO 2025

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1294 de 2021 y el Decreto 0518 de 2025 del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.

Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento Transitorio."

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, respecto de los encargos indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.

Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005".

Que así mismo, el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera





RESOLUCIÓN NÚMERO

0 1 2 3 8

DE

30 MAYO 2025

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales. La instrucción "1.1. Obligación de reportar las vacantes definitivas previamente a su provisión" de la Comisión Nacional del Servicio Civil indicó que:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional." (Negrita fuera de texto).*

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa realizó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo en el empleo Controlador de Tránsito Aéreo VII código 51 grado 15, publicado el 20 de febrero de 2025, y concluyó que a pesar de que existen funcionarios de carrera administrativa que cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales se encuentran ocupando empleos de igual o superior grado, o rechazaron la postulación a los empleos antes indicados, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa, al verificar la historia laboral, determinó que quienes se nombran a continuación cumplen con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, vigente en la entidad, para ocupar las vacantes que se indican:

CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO	UBICACIÓN
52970500	PAOLA ANDREA PÉREZ BASABE	CONTROLADOR TRÁNSITO ÁEREO VII CÓDIGO 51 GRADO 15	Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo - Dirección Regional Aeronáutica Oriente
1022398599	LAURA ESMERALDA CABRERA LLANOS	CONTROLADOR TRÁNSITO ÁEREO VII CÓDIGO 51 GRADO 15	Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo - Dirección



RESOLUCIÓN NÚMERO

#01238

DE

30 MAYO 2025

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO	UBICACIÓN
			Regional Aeronáutica Noroccidente
1019076120	ESTEFANY PRECIADO PÉREZ	CONTROLADOR TRÁNSITO ÁEREO VII CÓDIGO 51 GRADO 15	Grupo Regional Aeronavegación Bogotá - Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur
80199223	MARIO DANIEL RODRÍGUEZ MOYANO	CONTROLADOR TRÁNSITO ÁEREO VII CÓDIGO 51 GRADO 15	Grupo Regional Aeronavegación Bogotá - Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur
1022362702	JORGE LEONARDO LÓPEZ LEGUIZAMÓN	CONTROLADOR TRÁNSITO ÁEREO VII CÓDIGO 51 GRADO 15	Grupo Regional Aeronavegación Bogotá - Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur
1032425864	PAULA ANDREA ARCHILA MEJÍA	CONTROLADOR TRÁNSITO ÁEREO VII CÓDIGO 51 GRADO 15	Aeropuerto de Pereira - Dirección Regional Aeronáutica Occidente

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, a la señora **PAOLA ANDREA PÉREZ BASABE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.970.500, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VII código 51 grado 15, ubicado en el Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo - Dirección Regional Aeronáutica Oriente.

ARTÍCULO 2. Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, a la señora **LAURA ESMERALDA CABRERA LLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.398.599, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VII código 51 grado 15, ubicado en el Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo - Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente.

ARTÍCULO 3. Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, a la señora **ESTEFANY PRECIADO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.076.120, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VII código 51 grado 15, ubicado en el Grupo Regional Aeronavegación Bogotá - Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur.

ARTÍCULO 4. Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, al señor **MARIO DANIEL RODRÍGUEZ MOYANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.223, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VII código



RESOLUCIÓN NÚMERO

#01238

DE

30 MAYO 2025

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

51 grado 15, ubicado en el Grupo Regional Aeronavegación Bogotá - Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur.

ARTÍCULO 5. Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, al señor **JORGE LEONARDO LÓPEZ LEGUIZAMÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.362.702, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VII código 51 grado 15, ubicado en el Grupo Regional Aeronavegación Bogotá - Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur.

ARTÍCULO 6. Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, a la señora **PAULA ANDREA ARCHILA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.425.864, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VII código 51 grado 15, ubicado en el Aeropuerto de Pereira - Dirección Regional Aeronáutica Occidente.

ARTÍCULO 7. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas aquí relacionadas y a los Grupos Liquidación de Prestaciones y Nómina, Historias Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los: 30 MAYO 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BG (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ
Director General

Proyectó: Piedad Infante Sierra - Abogada - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa
Revisó: María Fernanda Rodríguez Nieto - Coordinadora - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa
Carlos Arturo Horta Tovar - Abogado Contratista - Secretaría General
Aprobó: Diana Stella Pérez Velasco - Directora de Gestión Humana (E)
Luz Mirella Giraldo Ortega - Secretaria General (E)